



Universidad de Puerto Rico
COLEGIO UNIVERSITARIO DE CAYEY
Cayey, Puerto Rico 00736

Senado Académico
Secretaría

Telef. (787) 738-2161
Exts. 2158, 2417, 2418

1999-00
Certificación número 91

Yo, Sylvia Tubéns Castillo, Secretaria Ejecutiva del Senado Académico del Colegio Universitario de Cayey, CERTIFICO:

Que el Senado Académico, en su reunión ordinaria del jueves 6 de abril de 2000, tuvo ante su consideración la **Certificación número 049 (1999-00) del Senado Académico del Recinto de Ciencias Médicas.**

Luego de la exposición de rigor y de ponderar este asunto, el Senado aprobó por unanimidad la siguiente

CERTIFICACIÓN:

El Senado Académico determinó endosar la Certificación número 049 (1999-00) del Senado Académico del Recinto de Ciencias Médicas.

Y, PARA QUE ASÍ CONSTE, expido la presente Certificación en Cayey, Puerto Rico, el día siete de abril de dos mil.

Sylvia Tubéns Castillo
Sylvia Tubéns Castillo
Secretaria Ejecutiva

Vo. Bo.

Rafael Rivera Lehman

Rafael Rivera Lehman
Rector y Presidente
Senado Académico





15 de marzo de 2000

**SENADOS ACADEMICOS
JUNTAS ACADEMICAS
SISTEMA UNIVERSITARIO**
Universidad de Puerto Rico

Estimados señores:

Les remito para su información y acción correspondiente copia de la Certificación 049, 1999-00 del Senado Académico del Recinto de Ciencias Médicas. En dicha Certificación este Senado aprobó el remitirles copia para solicitar su endoso a la misma.

Saludos.

María Isabel Matos Vera
María Isabel Matos Vera, LND, MHSN
Secretaria Ejecutiva

/mmr

Anejos

Copia a los señores

del



1999-00
Certificación 049

Yo, María Isabel Matos Vera, Secretaria Ejecutiva del Senado Académico del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, Certifico:

Que el Senado Académico en su reunión ordinaria del 2 de marzo de 2000, luego de recibir el Informe del Representante del Claustro ante la Junta de Retiro, acordó:

Solicitar a los Senados y otros foros del personal de la Universidad de Puerto Rico su endoso y que se expresen ante la Junta de Retiro, Junta de Síndicos y el Presidente de la UPR sobre la Sección 3 de la Certificación 35, 1998-99 del Senado Académico del Recinto de Ciencias Médicas que lee como sigue:

"Que el personal de la Universidad de Puerto Rico que le falten de 1 a 3 años para retirarse con pensión completa (edad y años de servicios) pueda pagar el costo actuarial de esos años para que se pueda jubilar antes con pensión de 75%. El costo actuarial debe pagarse un año antes de la fecha para acogerse a este beneficio, de no hacerlo en ese término habrá una penalidad".

El propósito principal es atender el reclamo del personal docente que empieza a laborar en la UPR después de los 30 años de edad debido a su preparación académica postgraduado y cumple la edad de retiro sin los años de servicios.

Y, para que así conste, expido y remite la presente Certificación bajo el sello del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, hoy 6 de marzo de 2000.

María Isabel Matos Vera, LND, MHSN
Secretaria Ejecutiva

Pedro J. Santiago Borrero, MD
Presidente

PJSB/MIMV/mmr



99 APR -5 AM 8:54

RECIBIDO
JUNTA ACADÉMICA
C.U.C.

1998-99
Certificación 035

Yo, Matilde Plá Cortés, Secretaria Ejecutiva del Senado Académico del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, Certifico:

Que el Senado Académico del Recinto de Ciencias Médicas en su reunión ordinaria del 4 de marzo de 1999, aprobó la siguiente:

RESOLUCION

POR CUANTO: *La Universidad de Puerto Rico está evolucionando constantemente y se requiere reclutar y retener personal especializado para nuevos programas y para atender exigencias de las agencias acreditadoras.*

POR CUANTO: *El personal docente del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico y otros recintos reclutan personal altamente especializado con experiencia y/o muchos años de entrenamiento. Este personal generalmente cumple la edad de retiro o la edad para el Seguro Social sin haber acumulado los 30 años de servicio.*

POR CUANTO: *Este personal especializado necesita alternativas para poder jubilarse con edad y menos de 30 años de servicio, con una pensión adecuada y justa a sus años de servicios.*

POR TANTO: *El Senado Académico del Recinto de Ciencias Médicas resuelve:*

- 1. Recomendar una ventana con edad y veinticinco años o más de servicio escalonada sin menoscabo del personal con treinta años de servicio. (Véase tablas 1.a y 1.b). Esta se debe abrir 2 ó 3 veces en un intervalo de 10 años para minimizar el impacto actuarial.*

*1
M
na*

2. *Que se considere, con menos prioridad, una ventana de 20 a 24.5 años de servicio y 60 años o más de edad, sin el menoscabo del personal con más de 30 años de servicio. Se propone que este personal se pueda jubilar como grupo con 60% de la pensión aplicable.*
3. *Que el personal de la Universidad de Puerto Rico que le falte 2 ó 3 años para retirarse con pensión completa (edad y años de servicios) pueda pagar el costo actuarial de esos años para que se pueda jubilar antes con pensión de 75%. El costo actuarial debe pagarse un año antes de la fecha para acogerse a este beneficio, de no hacerlo en ese término habrá penalidad.*
4. *Referir esta resolución a la Junta de Síndicos, al Presidente de la Universidad de Puerto Rico, a la Junta de Retiro de la Universidad de Puerto Rico, a los Senados y Juntas Académicas, a los Síndicos Claustrales de la Universidad de Puerto Rico y al Comité de Diálogo Institucional sobre Asuntos Laborales.*

Y, para que así conste, expido y remito la presente Certificación bajo el sello del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, en San Juan Puerto Rico, hoy 18 de marzo de 1999.

Matilde Plá Cortés, RRA
Matilde Plá Cortés, RRA
Secretaria Ejecutiva

Pedro C. Santiago Borrero, MD
Pedro C. Santiago Borrero, MD



**Proyecto de RESOLUCIÓN: PROPUESTA VENTANA de RETIRO para el PERSONAL
 De la UNIVERSIDAD de PUERTO RICO**

Tabla 1.a Propuesta para Ventana con Edad y Veinticinco Años o más de Servicio en la Universidad de Puerto Rico al 31 de Diciembre de 1999.

Años de Servicio	Por ciento de Pensión Aplicable
25	67.5
26	69
27	70.5
28	72
29	73.5
30	75

Tabla 1.b Propuesta para Ventana sin Edad y TREINTA* Años o más de Servicio en la Universidad de Puerto Rico al 31 de Diciembre de 1999.

Años para cumplir edad de retiro	Por ciento de Pensión Aplicable
10 ó más	65
9	67
8	69
7	71
6	73
5 ó menos	75

- *Se recomienda que personas con 35 años o más de servicios y menos de 10 años para retirarse se puedan acoger a pensión completa de 75%.*